

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

INVITACIÓN

ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

PERIODO 2019 - 2022

1. PRESENTACIÓN

1.1. ENTIDAD, OBJETO SOCIAL Y NATURALEZA DE LAS CÁMARAS

Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación.

La Cámara de Comercio de Pereira presta a los comerciantes de la región el servicio Público de Registro Mercantil, sujetándose a la supervisión de la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Adicionalmente el Gobierno mediante decreto 019 de 2012 estableció que las Cámaras serían las encargadas de llevar el Registro de Proponentes, el Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, el Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, el Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, el Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, el Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y el Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que serán administrados por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

1.2. MISIÓN

Fundamentados en el espíritu cívico de los Pereiranos y con un equipo humano calificado y comprometido, somos la agencia de desarrollo de Risaralda que representa institucionalmente al sector empresarial, genera sinergias y presta servicios de excelente calidad, liderando estrategias de competitividad que trascienden en el tiempo y transforman la región.

1.3. VISIÓN

Seremos una organización moderna con servicios y estrategias innovadoras, que desarrolla la comunidad empresarial para la construcción de grandes proyectos, el mejoramiento de la calidad de vida y la dinamización de la región.

1.4. PRINCIPIOS

- **COMPROMISO**
- **RESPONSABILIDAD**
- **HONESTIDAD**
- **RESPECTO**
- **CIVISMO**
- **LEALTAD**

1.5. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR REVISORES FISCALES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

El objetivo del presente documento es dar a conocer a los aspirantes los requisitos y condiciones en que se debe basar la oferta para ocupar el cargo de Revisor Fiscal de La Cámara de Comercio de Pereira.

Con base en la reglamentación legal correspondiente, el representante legal de la Cámara de Comercio de Pereira, verificará que todas las personas que se postulen reúnan los requisitos exigidos en los términos de la invitación. Todos los que cumplan los requisitos establecidos en el presente documento serán los candidatos que se presenten a consideración de los afiliados, el día seis (6) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en las elecciones que se desarrollarán en la Sede de la Cámara de Comercio de Pereira ubicada en la Carrera 8a No. 23-09 local 10 de la ciudad de Pereira, en la sede del barrio Cuba ubicada en la Carrera 25 No. 68B-72, en la Sede del Municipio de la Virginia, ubicada en Carrera 7A No. 6-60, en la sede de Belén de Umbría ubicada en la Calle 4 No. 10 – 36, en la sede de Marsella ubicada en la Carrera 9 No. 7-23

Plaza Principal, en la sede de Quinchía ubicada en la Carrera 7 No. 4-43 Local 2 y en la sede de Santuario ubicada en la Calle 5ta No. 5-46

Estos términos de referencia, por tanto, en ningún caso constituyen una licitación, oferta de contrato o promesa de celebrarlo, pues la selección final del Revisor Fiscal se hará mediante el mecanismo anunciado.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA - está interesada en contratar la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal que incluyan:

- a. El examen de los Estados Financieros y la rendición de una opinión independiente respecto a que tales estados indican la situación financiera de la CCP y la evaluación y supervisión de su sistema de control interno, aplicando la normatividad vigente en NAI (Normas de aseguramiento de la información) conforme a lo establecido en los decretos 2420 y 2496 de 2015 y demás normas que regulen la gestión de la Revisoría Fiscal.
- b. Auditoría Financiera y de cumplimiento exigida por La Superintendencia de Industria y Comercio para aprobar el presupuesto anual de inversiones, ingresos y gastos de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**. Auditar y suscribir, cuando sea necesario, declaraciones tributarias e informes que soliciten las entidades de vigilancia y control o cualquier otra autoridad.
- c. Ejercer la revisión y control de todos los contratos y convenios que obliguen a la **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, garantizando que se cumplan los requisitos legales, estatutarios y procedimentales.
- d. Rendir los informes que la Junta Directiva solicite.
- e. El servicio se extiende a las tareas inherentes al ejercicio de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes sobre la materia y a las directrices trazadas por los organismos de vigilancia y control. (Superintendencia de Industria y Comercio, Contraloría General de la República, DIAN).

2.2. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de la Contratación implica para el contratista:

- a. Informar a la Junta Directiva, como máximo organismo, de todas las actuaciones que considere pertinente o que ella le solicite.
- b. Emitir una opinión independiente respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros frente a la situación financiera de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**.
- c. Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable relativa a cuentas especiales y las demás cuentas independientes que **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** tenga que abrir por disposición legal o contractual.
- d. Presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el sistema de Control Interno y los procedimientos contables, como resultado de la evaluación efectuada en cumplimiento de las normas de auditoría.
- e. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** de las disposiciones legales y estatutarias que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones, actividades y/o servicios.
- f. Presentar los informes adicionales que, sobre el objeto del trabajo, soliciten las entidades de vigilancia, control y fiscalización.
- g. Expedir certificaciones o dictámenes que se requieran, dentro del año siguiente a la fecha de terminación del contrato, sobre informaciones que hayan sido auditadas en ejercicio de las funciones como Revisor Fiscal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**.
- h. Certificar con su firma las declaraciones tributarias.
- i. Expedir certificación de auditoría sobre las declaraciones de aportes al Sistema Seguridad Social Integral.
- j. Certificar con su firma los informes con destino a las entidades de vigilancia, control o fiscalización.
- k. Realizar todas las actividades complementarias que se indican a continuación:
 - Emitir conceptos y diagnósticos ocasionales sobre las variaciones que afecten a la entidad por cambios en la legislación o modificaciones a los procedimientos establecidos, en temas relacionados con el objeto del contrato.
 - Emitir certificaciones esporádicas de información financiera auditada que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.

- Realizar cronograma de actividades rutinarias.
- Las demás que le sean requeridas por **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** de acuerdo con sus Estatutos.

El alcance de la Revisoría Fiscal incluirá todas las funciones que están previstas en las normas legales correspondientes.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS PROPUESTAS

3.1. PROPUESTAS ELEGIBLES

Dentro del proceso de selección son elegibles las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Hoja de vida del aspirante principal y suplente, si es persona natural.
- b. Si es persona jurídica, indicación de la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad, como principal y suplente.
- c. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.
- d. Declaración expresa, que se entenderá prestada con la presentación de la propuesta de que la persona natural aspirante o la firma de contadores y la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como revisor fiscal principal o suplente, de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley o el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la entidad, el cual manifiestan conocer y aceptar en todas sus partes.
- e. Certificado reciente de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores.
- f. La experiencia relacionada con el cargo.
- g. La aceptación del cargo por parte del aspirante en caso de resultar elegido.
- h. Nombre e identificación del suplente o suplentes del revisor fiscal.

3.2. REQUISITOS LEGALES

Al momento de la inscripción, el candidato a Revisor Fiscal Principal o Suplente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si se trata de personas jurídicas deberá aportar la Tarjeta de Registro ante la Junta de Contadores y anotar el Número de Identificación Tributaria (NIT). El certificado de existencia y representación legal actualizado se consultará directamente por la entidad.
- b. En el evento anterior, la persona jurídica deberá actuar por medio de su representante legal y deberá designar, por escrito, las personas naturales que en calidad de Contadores Públicos ejercerán el cargo. Deberá acompañar además, las hojas de vida, la fotocopia de la cédula y fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público emitida por la Junta Central de Contadores de dichas personas.
- c. Si el aspirante es persona natural deberá presentar hoja de vida, fotocopia de la cédula, tarjeta profesional de Contador Público expedida por la Junta Central de Contadores. Iguales requisitos deberá cumplir el suplente.
- d. Aceptación del cargo, en caso de ser elegido Revisor Fiscal Principal o Revisor Fiscal Suplente, suscrita tanto por las personas jurídicas y naturales postulada como por las naturales que ejercerán el cargo.
- e. Propuesta clara y precisa de:

3.3 RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y TÉCNICOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA suministrará al aspirante elegido como Revisor Fiscal una oficina dotada con los siguientes elementos, equipos de oficina, equipo de cómputo, Internet, teléfono e impresora.

Requerimiento de Tiempo: Catorce (14) horas semanales, disponibilidad inmediata para consultas.

* El proponente debe presentar manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**. Para el efecto, los aspirantes podrán contactar al VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO que se encuentra ubicada en el 2° Piso del Edificio de la Cámara de Comercio de Pereira – Carrera 8 No. 23-09 Local 10. Teléfono 338 78 00 Ext. 112.

El valor de los honorarios incluye los costos necesarios para el desarrollo de la Revisoría Fiscal, el Asistente tiempo completo en las instalaciones de la Cámara de Comercio e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.

En todo caso, **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** informa a los aspirantes que las propuestas económicas presentadas deben ajustarse a su disponibilidad presupuestal que asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$64.957.983)** antes de IVA, por el primer año de servicios (entiéndase primer año el 2019); la remuneración del segundo año será igual a la del período anterior adicionada con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, definido en el decreto expedido por el Gobierno Nacional a finales de diciembre o enero de cada año.

f. Cuando se trate de persona jurídica la firma escogida deberá nombrar un contador público que desempeñe personalmente el cargo de revisor fiscal principal que tenga matrícula de contador público. La persona natural que sea nombrada como revisor fiscal principal será reemplazada en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas por un suplente también contador público, el cual será nombrado igualmente por la firma elegida como revisor fiscal.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU CONTENIDO

La oferta escrita deberá ser presentada con el lleno de todos los requisitos que exigen los términos de referencia en forma clara y concisa.

Las propuestas se recibirán desde el día 1 de octubre hasta el 15 de octubre de 2018 de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes, en un sobre sellado en la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General de la entidad ubicada en la carrera 8ª No 23-09 Piso 4 (Edificio de la Cámara de Comercio de Pereira) o al correo electrónico elecciones@camarapereira.org.co

Todos los documentos que integren la propuesta (en original y copia) incluyendo la información financiera, referencias e información complementaria deberá presentarse foliada.

Para el caso de presentación de la propuesta virtual, solo se tendrá en cuenta el primer correo (el cual debe incluir la propuesta y sus anexos) que envíe el proponente y no se aceptaran correos posteriores.

Para el caso de las propuestas virtuales, los documentos que integren la propuesta se enviarán escaneados en formato PDF y firmados. Se deberá presentar la propuesta en original y copia, diferenciándose por el nombre que llevará cada documento incluyendo la palabra “original” en uno de ellos y la palabra “copia” en el otro. Así mismo se deberá adjuntar la información financiera, referencias e información complementaria. La propuesta deberá presentarse foliada.

4.1. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, la correspondencia, los documentos relativos a ella y la correspondencia que se cruce entre el aspirante y **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, deberán ser redactados en español (idioma castellano).

4.2. FIRMA Y DIRECCIONES

La oferta deberá contener el nombre y firma del Representante Legal del ASPIRANTE e indicará la dirección para efectos de recibir comunicaciones y enviar correspondencia.

4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta que cumpla con los requisitos será válida por un período de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación a cotizar.

4.5. COPIAS DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser presentadas en ORIGINAL Y EN COPIA del mismo contenido y valor. El oferente será responsable de que la copia de su propuesta sea idéntica al contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la copia y el original, **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** dará valor únicamente a los documentos, estudios, evaluaciones y demás documentos contenidos en la propuesta marcada como ORIGINAL.

4.6. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

El Representante Legal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** se reservará el derecho de subsanar las informalidades o irregularidades de las ofertas que se reciban, siempre y cuando no impliquen omisión de alguno o algunos de los requisitos esenciales del proceso de contratación.

4.7. METODOLOGÍA

La oferta deberá contener la descripción de la metodología que se seguirá en la ejecución de los trabajos, con las modificaciones y adiciones que recomiende EL ASPIRANTE para cumplir a cabalidad el objeto propuesto.

4.8. PERSONAL

El aspirante que resulte elegido para el cargo de Revisor Fiscal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, deberá contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones propias del servicio que va a prestar. Queda claramente establecido que entre dicho personal y **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** no existirá ninguna vinculación de carácter laboral, pues será contratado directamente por quien resulte elegido como Revisor Fiscal, por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales que se causen con relación a ese personal, serán cubiertos por éste en su calidad de empleador.

4.9. EXPERIENCIA

El aspirante deberá presentar la información sobre su experiencia en Colombia, especificada por empresas de servicios y otro tipo de empresas.

El aspirante debe presentar la relación de los principales clientes con los cuales ha tenido vínculos comerciales y/o laborales en los últimos tres (3) años y cuyos activos sean superiores a cinco mil millones de pesos (\$5.000'000.000).

Por cada cliente el aspirante deberá diligenciar y remitir una certificación que contendrá la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- Persona a contactar, indicando su cargo.
- Teléfono.
- E-mail
- Ciudad.
- Fecha de prestación del servicio o realización del trabajo
- Asesoría prestada.

Formación:

- Acreditar especialización como Revisor Fiscal
- Acreditar estudios en NIIF

5. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El aspirante y LA **CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** mantendrán en reserva cualquier información obtenida en razón de estos términos de referencia y del contrato que con posterioridad se llegare a celebrar y no divulgarán esa información a terceros sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

6. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

El aspirante que sea elegido para el cargo de Revisor Fiscal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la prestación del servicio contratado y que tengan como causa eficiente, bien el servicio mismo o los actos y omisiones de todos los asociados y empleados del aspirante.

7. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES

7.1. FORMA DE PAGO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA en cuotas mensuales vencidas iguales y sucesivas, previa aprobación del informe de actividades realizadas dirigido al presidente ejecutivo y/o vicepresidente administrativo y financiero, anexando a este la respectiva factura, en caso de requerirse y la copia de las constancias de pago correspondientes a las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

7.2. GARANTÍAS

El aspirante que resulte elegido como Revisor Fiscal deberá constituir a favor de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** las siguientes garantías, las cuales deberán ser contratadas con compañías de seguro debidamente aprobadas y que sean garantes de los amparos objeto de contratación, así:

- a. De cumplimiento, por un periodo igual al del contrato y cuatro meses más equivalente al 20% del valor total del contrato, teniendo en cuenta el 2 año.
- b. De pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un periodo igual al del contrato y tres años más equivalente al 15% del valor total del contrato.

7.3. CONTRATO

El contrato de prestación de servicios de Revisoría Fiscal se entiende adjudicado con la persona jurídica o natural elegida por los afiliados el seis (06) de diciembre de 2018, en las condiciones establecidas en este documento y en las contenidas en la propuesta presentada por los candidatos a Revisoría Fiscal y tendrá una duración de cuatro (4) años a partir del primero (1) de enero del 2019.

En todo caso en el contrato respectivo se entenderán incluidas todas las normas jurídicas que regulan el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, la institución de la Revisoría Fiscal y en general las que sean aplicables a este tipo de contratos.

8. DIVULGACIÓN

Estos términos de referencia se publicarán en los mismos medios autorizados para la elección de la junta directiva. La relación de los aspirantes a ser elegidos revisor fiscal principal y suplente (s) será publicada durante la primera quincena de octubre de 2018.

9. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

El aspirante deberá constituir garantía de seriedad de la oferta, el valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible y su vigencia no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación a cotizar.

El aspirante deberá presentar el original de la garantía junto con el recibo de pago de la misma. Para el caso de las propuestas virtuales los documentos soporte de la garantía de la seriedad deberán ser escaneadas y en documento PDF.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta, genera **RECHAZO DE PLANO** de la misma.

10. DECLARACIÓN DATOS PERSONALES: Con la presentación de la propuesta se entiende que los proponentes de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea autorizan a **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** para dar tratamiento de sus datos personales. Así mismo, autorizan que los datos suministrados sean conservados durante el proceso.

Pereira, 28 de septiembre de 2018.

JORGE IVÁN RAMÍREZ CADAVID
Presidente Ejecutivo